Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1115 /17

Asunción, 20 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION PR / EJ N° 864/17 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 "QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AÉREOS" ID N° 330.026 Y RESOLUCIÓN PR/EJ/1029/17 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN PR/EJ/864/2017 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AÉREOS" ID N° 330.026 Y SE ORDENA LA REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA MENCIONADA CONTRATACIÓN.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.O.C

VISTOS:

La Resolución DNCP N° 3975/2017 del 14 de noviembre de 2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la Nota Interna DOC/338/2017 del 09 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/1096/2017 del 20 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DNCP N° 3975/2017 del 14 de noviembre de 2017 la Apertura de la Protesta promovida por la firma Engineering S.A. contra la adjudicación realizada a favor de la firma Cabipal Metalmek S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2017 para la "Adquisición de Módulos de Abastecimiento con Tanques Aéreos";

Que por Nota DOC N° 421/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta: *"En virtud a las manifestaciones realizadas por la firma Engineering S.A. esta Dirección ha verificado la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma Cabipal Metalmek S.A. constatando que la póliza presentada por dicha firma no cubre el capital asegurado mínimo exigido de conformidad al monto establecido en la Carga de Propuestas conforme obra en el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 27 de setiembre de 2017.*

Ante este hecho, y a los efectos de cumplir con las normativas legales vigentes, esta Dirección considera que corresponde Revocar la Adjudicación realizada a favor de la firma Cabipal Metalmek S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2017 "Adquisición de Módulos de Abastecimiento con Tanques Aéreos" ID Nº 330.026 y Ordenar al Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución PR/EJ/843/2017 de fecha 05 de octubre de 2017 la Reevaluación de las Ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación, salvo mejor parecer";

Que la Dirección Jurídica expresa que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte Resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1115 /17

Asunción, 20 de diciembre de 2017

RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la Resolución PR/EJ/ 864/17 de fecha 13 de octubre de 2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 QUE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 "ADQUISICION DE MODULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS" ID N° 330.026.

Artículo 2°.- Revocar la Resolución PR/EJ/1029/17 de fecha 30 de noviembre de 2017 POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION PR/EJ/864/2017 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 ADQUISICION DE MODULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS" ID N° 330.026.

Artículo 3°.- Ordenar al Comité de Evaluación de ofertas conformado por Resolución PR/EJ/843/2017 de fecha 05 de octubre de 2017 QUE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION ENCARGADO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 ADQUISICION DE MODULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS" ID N° 330.026, la reevaluación de las ofertas presentadas del presente proceso de contratación en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL